

REGISTRADA BAJO EL N° 13706

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Apruébase el Convenio celebrado el día 29 de mayo de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador; Dr. Hermes Juan Binner, y la Municipalidad de San Lorenzo, representada por el señor Intendente, Dr. Leonardo Raimundo, y el Señor Secretario de Gobierno y Cultura,

Dr. Gerardo Damián Canseco, que tiene por objeto las fracciones de terreno ubicadas en la Municipalidad de propiedad de Francisco Pascual Bloise y/o sucesores a título universal y/o individual, suscripto en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas "Bloise, Francisco Pascual s/herencia vacante" Expte. N° 1411/91, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de los Tribunales Provinciales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo.

El documento suscripto, que fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y

Contratos Interjurisdiccionales el día 01 de junio de 2009, bajo el N° 3630, Folio 117, Tomo VII, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 01 FEB 2018

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

PABLO GUSTAVO FARIAS

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2º Piso, oficina nº 227, Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

21461
